

DECRETO Nº 1547

SANTA FE, 30 de Agosto de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0080467-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección General de Ecología y Protección de la Fauna del Ministerio de la Producción, gestiona la fijación de una tasa de bonificación sobre los costos netos de forestación año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se origina en la puesta en vigencia del Programa de Incentivos a la Forestación en predios privados a través del Régimen de Plazo Fijo Forestal, Ley N° 11111;

Que el artículo 3 de la Ley N° 11111 establece que el mismo se materializará por medio de una tasa de bonificación equivalente a la Tasa Prime vigente al mes de diciembre anterior al año de plantación, aplicada sobre los costos netos de forestación efectuados en terrenos con aptitud forestal y que las mismas serán anualmente fijadas por el Poder Ejecutivo;

Que la Tasa Prime vigente al mes de diciembre del año 2009 ha sido de 3,25%;

Que la gestión cuenta con dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fíjase para el Año Forestal 2010, una tasa de bonificación del 3,25% sobre los costos netos de forestación que oportunamente fijaran por resoluciones conjuntas los Ministerios de la Producción y de Economía.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Ing. Juan José Bertero

5108
